

909/20



99/24

Año 1788.

Real Cedula de Su Mag.^d en que
aprueba el Nomb^{to}ram. que el Pro-
tomedicato de estos Reynos ha he-
cho en el D.^o D.^o Victorian Lope p.
el Empleo de téniente de Protome-
dico de Aragon.

Proto-Medico.

Esta reintegrado.

Año 1788.

Real Cedula de Su Mage. en que
se nombra al Sr. D. Juan de
Larrazaga, que fivio por substituto
de D. Manuel de Lay, y con comision
expresa al Acuerdo fuero en manos
de D. J. Sebastian

Proto-Medico.

Don Sebastian

Notas

En el año de 1760. se nombro en
Protomedico a D. J. Martin de
Larrazaga, que fivio por substituto
de D. Manuel de Lay, y con comision
expresa al Acuerdo fuero en manos
de D. J. Sebastian

En el año de 1775. se nombro en
Protomedico a D. J. Boyo, lo vio
el Sr. Fiscal y con su Resp. fue obede-
cido, y fuero con comision expresa al
Acuerdo en manos de D. J. Sebastian

En el año de 1785 hay un Capedense que trata de
los thenientes de Protomedicos de este feino de tra-
gon

D.ⁿ Juan Laborda & La Protomedico

Certifico: Que ante los N^{os} del N.^o A.^o & dicha
A.^o por parte del D.ⁿ D.ⁿ Victoriano Lopez, se
ha presentado^a su cumplim^{to}. la N.^o Cedula
Real q.^a antecede: Y en su vista, y oído exp^{to}.
en voz p.^a el Fiscal de S.^o; Por auto provido
p.^a chor. N.^o del N.^o A.^o exp^{to} al margen
y dia de la fha.; Obedecieron la exp.^a N.^o Cedula
con la venera^{on} y respeto debido, y acoracion
se que. cumpla y execute en todo y p.^a todo
lo que p.^a la misma se manda y q.^a preer,
tando, el referido D.ⁿ Victoriano Lopez, el
Juram^{to}. acostumbrado en poder y mano
del infrascripto Ex.^o Int.^o & fuendo, me, y
exera el empleo de Teniente de Proto-
medico de este Reino de Aragon como en
fha N.^o Cedula se expresa: Y en su cum-
plim^{to}. ha hecho, y prestado, el ref. D.ⁿ
Victoriano Lopez, en este mismo dia, y
en mi poder y mano en la forma
dispuesta p.^a Dios el Juram^{to}. acostumbra-
do, y asi mismo mandaron q.^a restituido
la N.^o Cedula se devuelva original con
esta Certif.^{on} que firmo en Tarazona
a 23 de Julio de 1788.

En la Ciu.^a de Sarag.^a á 23 de Julio de 1788
parecio, y fué constituido personalm.^{te} ante mñ El infrascripto Est.^{do} de Cam.^a el D.^{no} Victorian Lope quien en cumplim.^{to} al o mando p.^o la N.^a del R.^o Aca.^{do} Turco, en m.^o poder, y mano p.^o Dios nro. J.^o y aya señal de cruz hecha en la forma d.^{ta} p.^o nro. bajo el qual oficio haverse bien, y fielm.^{te} en el o y exercicio de Ten.^{te} de Proto Medico de este Reino, y de observar y guardar, todo lo que por raxon de este oficio está obligado a que Certifico.



Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

mo or
D.^{no} Victorian Lope Medico Colegial de esta Ciu.^a,
dad parece ante V.^a y como mejor proceza Dice
que el Proto Medico de Cartilla nombro al Corp.^o
niente en Theriote de Proto Medico de este Reyno
y hauiendo ocurrido a B.^a M.^a para la aprobacion
del nombram.^{to} de este empleo, se sirvió apro.
barlo, y en consecuencia se le ha concedido y
despachado en su favor la R.^a Cedula confecha en Ma.
drid á quince de los Cor.^{tes} que presenta.

A. R.^a Supp.^{ca} tenga por presentada esta R.^a Ce.
dula, o título de Ther.^{te} de Protomedico y reser.
va mandas se le de su entero, y se vido cumpli.
miento, y que registrado en los Libros de Aven.
do y precedido el Turam.^{to} necesario se le debr.
e el original con la Certific.^{on} correspond.^{te} en
Tulsa que pide. Ho.^a
D.^{no} Victorian de Lope
Lo presenta.
Licen. Molinero

Auto

55.

Zarag.^a y Tulio v.^{te} y tres de 1788. Au. Extraor.

Begua

irguia

Miralle

mon

Llanas

La Puja

Los Señores del Real Acuerdo expresados al
margen. En vista de la Real Cedula de su Mage-
stad que expresa el Pedimento que antecede, y de lo
expuesto en voz por el Fiscal de S. M. la ovede-
cion con el respeto debido, y acordaron re-
gularde, cumpla, y execute en todo, y por todo lo
que por la misma se manda; y que prestan-
do el D.^o D.^o Victorian Lope el Juramento ac-
tuario, que se comete al presente E.^{no} de Aca-
uerdo y Gobierno, use y exerza el oficio de te-
niente de Protomedico de este Reyno de Ara-
gon, como en dicha Real Cedula se expresa,
la que registrada se le devuelva original con
la Certificacion correspondiente.

Juram.^{to}

En la Ciudad de Zarag.^a a veinte y tres de Tulio de mil sette-
cientos ochenta y ocho años, y fue constituido perso-
nalmente ante mi el infrascripto E.^{no} de Cam.^a el D.^o D.^o Vi-
torian Lope, quien en cumplimiento de lo mandado por los S.^s
el R.^o Adu.^o juró en mi poder, y mano p.^o D.^o D.^o Lope
y a una señal de Cruz hecha en la forma siguiente p.^o D.^o
vapo el qual ofrecio haverse bien y fielmente en el uso y
exercicio de ten.^{te} de Proto-Medico a este Reyno, y a obser-
var, y guardar todo lo que por razon de este oficio esta
obligado, de que Certifico.

Juan de Corda